



Rawson, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

Los Expedientes: P 123-18; P 236-18; P 322-18; P 324-18; P 379-18; P 391-18; P 403-18; P 407-18; P 605-18; P 606-18; P 618-18; P 622-18; P 630-18 ; P 633-18; P 636-18; P 642-18; P 648-18; P 661-18; P 662-18 ; P 666-18 ; P 742-18; P 765-18; P 769-18; P 774-18; P 775-18 y P 776-18

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el ultimo retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 123-18; P 236-18; P 322-18; P 324-18; P 379-18; P 391-18; P 403-18; P 407-18; P 605-18; P 606-18; P 618-18; P 622-18; P 630-18 ; P 633-18; P 636-18; P 642-18; P 648-18; P 661-18; P 662-18 ; P 666-18 ; P 742-18; P 765-18; P 769-18; P 774-18; P 775-18 y P 776-18

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.



Dr. Fernando A. PERALTA
Director General de Catastro
e Información Territorial
Provincia del Chubut

DISPOSICION N° 110/2021DGCeIT